

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

146



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARAUQUITA-ARAUCA

ubicado en la vereda Peralonso, Municipio de Arauquita, Departamento de Arauca, de propiedad del demandado YASSER HUSSEIR ARDILA, distinguido con la matricula inmobiliaria Nro. 410 – 57253, cedula catastral Nro. 0001-0014-0044, para lo cual se librar  oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos P blicos de Arauca, queda sin validez el comisorio Nro. 05 del 23 de marzo del 2.021.

TERCERO: Atendiendo lo dispuesto en el literal © del numeral 1° del art culo 116 del C digo General del Proceso, ordenar el desglose y entrega al demandado del t tulo valor pagare Nro. 073036100003429, objeto de recaudo para lo cual se har  constar en dicho documento que la obligaci n all  contenida ha quedado extinguida en su totalidad en virtud al pago total de la obligaci n demandada. El desglose y entrega de la Garant a Hipotecaria (Escritura P blica Abierta de Primer Grado de Cuant a Indeterminada Nro. 1554 del 5 de octubre del 2.012 de la Notaria Unica del C rculo de Saravena a la Doctora Yadira Barrera Vargas, autorizada para ello. Sin costas para las partes.

En firme el presente proveido arch vese el proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza

CARMEN ELENA SUAREZ CONTRERAS

Hoy, 20 de enero de 2.022 notifico por estado Nro. 03

SILVIO DURAN GARCIA
Secretario